

ANEXO. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL

1. Objeto.

1.1. Se establece la actuación administrativa automatizada de expedición de certificaciones del Padrón municipal del Ayuntamiento de Madrid con referencia a periodos posteriores al 1 de marzo de 1991 y el código seguro de verificación que se utilizará para su firma electrónica.

1.2. Se expedirán de forma automatizada, sin intervención directa de un empleado público, las certificaciones del Padrón municipal a las que se refiere el párrafo anterior, que se obtienen de la aplicación de gestión del Padrón de habitantes de Madrid.

1.3. Quedan excluidas de la actuación administrativa automatizada las certificaciones del Padrón municipal que se expidan con referencia a periodos anteriores al 1 de marzo de 1991 y aquellas otras que no se pueden obtener de forma automática por ser necesario acudir a informaciones no automatizadas como microfichas, microfilm, tomos en papel, callejeros o similares.

2. Órganos responsables.

Los órganos responsables en relación con la actuación administrativa automatizada de expedición de certificaciones del Padrón municipal en el Ayuntamiento de Madrid son:

- a) La Dirección General de Contratación y Servicios, o el órgano competente en materia de empadronamiento que se determine en cada momento en los acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que será responsable de la definición funcional desde el punto de vista del procedimiento, así como, en ese mismo sentido, de la supervisión y control de la expedición automatizada de certificaciones del Padrón municipal. Dicha Dirección General será, asimismo, responsable a efectos de impugnación.
- b) El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, que será responsable de la definición de las especificaciones de diseño informático, programación, mantenimiento y supervisión, control de calidad y auditoría del sistema de información y del código fuente.

3. Firma mediante código seguro de verificación y características técnicas.

3.1. Las certificaciones del Padrón municipal expedidas de forma automatizada se firmarán mediante Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Madrid (CSV) y recogerán expresamente su condición de actuación administrativa automatizada.

3.2. Dicho CSV tendrá las siguientes características técnicas:

a) La generación del CSV del Ayuntamiento garantiza el cumplimiento de los siguientes requisitos funcionales:

- El código generado es siempre único.
- El código generado es aleatorio, no pudiéndose dar el caso de dos documentos con códigos seguidos. El espacio de códigos generado por el algoritmo es amplio, existiendo discontinuidades entre los códigos generados, evitando códigos secuenciales.
- El tiempo de generación del código es muy bajo para no penalizar el rendimiento del sistema.

b) Con objeto de satisfacer los tres requisitos funcionales, la generación del CSV se apoya en un algoritmo de generación de códigos no secuenciales que permite relacionar el código generado con los datos del documento a través del producto de gestión documental utilizado para el almacenamiento y conservación de los documentos electrónicos del Ayuntamiento de Madrid.

El código generado tiene una longitud de 16 posiciones en alfabeto hexadecimal.

Para la composición de dicho código se lleva a cabo el siguiente algoritmo:

- Se genera un código dependiente del documento de 8 caracteres.
- Se genera una secuencia aleatoria no repetible de 8 caracteres.
- Se combina la secuencia aleatoria con los datos del documento mediante un algoritmo de sustitución y desplazamiento que consiste en desplazar una parte de los caracteres del código hacia la izquierda y añadir al final del código un carácter de control el cual se obtiene dividiendo la secuencia, en formato decimal, entre 16 y sustituyendo el valor obtenido por un código de una tabla fija. De este modo, el código obtenido tiene una longitud de 16 caracteres.
- Se comprueba que el resultado obtenido es un código único y se convierte a mayúsculas.

- c) La relación inequívoca entre el documento y el CSV no puede ser modificada a través de los servicios de archivo electrónico, garantizando así su seguridad. Además, se garantiza la trazabilidad de cualquier modificación del documento.

3.3. Las certificaciones del Padrón municipal emitidas por la actuación administrativa automatizada se almacenarán en el archivo electrónico municipal. Las aplicaciones informáticas garantizarán el control de la fecha de expedición y de identificación del órgano responsable del procedimiento.

Asimismo, las certificaciones del Padrón de habitantes podrán ser verificadas a través del servicio correspondiente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.madrid.es/csv>.

4. Canales de solicitud e identificación.

4.1. La expedición de las certificaciones mediante actuación administrativa automatizada se efectuará a instancia de los interesados mediante la presentación de una solicitud por alguno de los siguientes canales:

- a) En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid:
<https://sede.madrid.es>
- b) Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía
- c) A través del teléfono de información municipal 010.

Cuando la solicitud se realice presencialmente, o en la sede electrónica con identificación electrónica de la persona interesada, se facilitará la certificación de forma inmediata.

Cuando la solicitud se realice a través del teléfono 010 o en la sede electrónica, sin identificación electrónica de la persona interesada, la certificación se remitirá por correo postal al domicilio de empadronamiento para garantizar la confidencialidad de los datos personales.

4.2. La identificación electrónica para la solicitud de certificaciones de empadronamiento será la que el Ayuntamiento de Madrid admita en cada momento, según lo previsto en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica.